

CONTRATO DE SERVICIOS
Procedimiento Abierto Genérico según
Instrucciones Internas de Contratación
Expediente número **CANALINK-2020-03**

**ACTA DE APERTURA DE LOS SOBRES NÚMERO 1
DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN
LOS CENTROS TÉCNICOS DE ANDALUCÍA Y
CANARIAS**

Siendo las 11:21 horas del día 25 de febrero de 2021, se convoca en las oficinas de Canarias Submarine Link, S.L.U. (en adelante CANALINK), en Granadilla de Abona, Tenerife, al Órgano de Valoración del procedimiento de contratación con número CANALINK-2020-03 correspondiente al "CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LOS CENTROS TÉCNICOS DE ANDALUCÍA Y CANARIAS".

El Órgano de Valoración queda válidamente constituido por las siguientes personas:

PRESIDENTE

Armiche Castro Machado - Director de Operaciones

VOCAL

Iván Luis Magdalena Correa – Técnico de Operación y Mantenimiento

VOCAL

Antonio Juan Serrano Hinojosa – Jefe de zona Gran Canaria

SECRETARIO

Edgar Hernández Mesa – Técnico Superior Jurídico en Contratación Pública

La sesión se celebra en acto privado conforme a las determinaciones de la Ley de Contratos del Sector Público y de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Dando por iniciada la misma, el Secretario aprecia y hace constar en acta que el número de empresas licitadoras presentadas ha sido dos (2) y que ambas han aportado la documentación en el plazo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Anuncio de Licitación, a saber:

- CANARILIME, S.L., con N.I.F. B35340876, el día 05/02/2021 a las 15:23:53 horas.
- INSCHERYSCH, S.L., con N.I.F. B11731858, el día 09/02/2021 a las 13:38:25 horas.

Del mismo modo, el Secretario aprecia y hace constar en acta que la empresa licitadora "CANARILIME, S.L." ha presentado dos veces su oferta, siendo la fecha y hora de la primera presentación el día 01/02/2021 a las 14:50:01 horas, seleccionando para su apertura la segunda oferta entregada en tiempo y forma, la cual anula y deja sin efecto la anterior.

A continuación, el Secretario da apertura a los SOBRES NÚMERO 1 "DOCUMENTACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA" y procede a su calificación conforme a los siguientes hitos:

- Respecto de la empresa licitadora "CANARILIME, S.L.", con N.I.F. B35340876, se observan deficiencias subsanables en la documentación general administrativa presentada, requiriéndosele para que aporte nuevamente el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), especificando si efectivamente va a proceder a la subcontratación (apartado D), cumplimentándolo adecuadamente según lo que corresponda, al no concretar las empresas con las cuales va a subcontratar. También se solicita la firma del DEUC en el pie de firma correspondiente.

Igualmente, es de destacar que remite junto con el DEUC (Anexo I.a) y la declaración responsable (Anexo I.b) el certificado de clasificación de empresas de servicios de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

Se considera que no procede la exclusión de la empresa licitadora que ha aportado la documentación citada, ya que no arroja datos de relevancia que afecten o influyan en los miembros de este órgano de manera alguna en cuanto a las decisiones a adoptar en las siguientes sesiones de apertura y valoración de los sobres números 2 y 3 ni pongan en riesgo los principios generales que inculcan cualquier procedimiento de licitación.

Con ello, también se permite la concurrencia competitiva entre ambas empresas licitadoras, haciendo prevalecer los principios generales que rigen la contratación pública y no considerando vulnerado ninguno de ellos a pesar de la inclusión de los documentos referenciados en el sobre que no correspondía.

Además, el Secretario observa y hace constar en acta que en su declaración responsable Anexo I.b, letra A, especifica que su oferta económica es confidencial, sin argumentar justificadamente los motivos, aludiendo a razones comerciales exclusivamente con la expresión "conocimiento de márgenes comerciales", no exponiendo ninguna fundamentación

válida y suficiente, lo cual resulta inviable desde el punto de vista jurídico en relación con la Ley de Contratos del Sector Público, ya que el dato económico debe ser conocido por todos los operadores interesados en el momento de apertura del sobre número 3 para que se dé traslado del mismo y prevalezcan los principios generales que rigen la contratación pública; más aún, si cabe, siendo la oferta económica un criterio de adjudicación que supone el 65% del total de la puntuación para la posible adjudicación.

- Respecto de la empresa licitadora "INSCHERYSCH, S.L.", con N.I.F. B11731858, se observan deficiencias subsanables en la documentación general administrativa presentada, requiriéndosele para que presente nuevamente el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), en su letra A (información sobre el operador económico), cumplimentándolo adecuadamente, ya que no queda especificado el número de lotes a los que opta, además de no concretar en su letra C si va a requerir la capacidad de otras entidades.

Igualmente, se requiere que aporte la declaración responsable Anexo I.b, en su letra E, en relación a la intención de constituirse en UTE, ya que especifica el nombre y dirección del responsable de la misma pero no concreta las empresas que la van a constituir.

Y en virtud de lo anteriormente expuesto, se acuerda:

1. Solicitar la subsanación de la documentación general administrativa a las siguientes empresas licitadoras:
 - CANARILIME, S.L., con N.I.F. B35340876.
 - INSCHERYSCH, S.L., con N.I.F. B11731858.
2. Conceder un plazo de tres (3) días hábiles, a contar desde el día siguiente a su notificación, para presentar la documentación de subsanación requerida a las empresas licitadoras que ha incurrido en deficiencias subsanables.
3. Inadmitir la declaración responsable Anexo I.b, en su letra A, de la empresa licitadora CANARILIME, S.L., en cuanto a su imposibilidad jurídica, por ser contraria a los principios básicos de la Ley de Contratos del Sector Público.
4. Proceder a la notificación a las empresas licitadoras de las decisiones adoptadas.
5. Publicar la presente acta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:13 horas.

En Granadilla de Abona, a 25 de febrero de 2021.

Arniche Castro Machado
Director de Operaciones

Iván Luis Magdalena Correa
Técnico de Operación y Mantenimiento

Antonio Juan Serrano Hinojosa
Jefe de zona Gran Canaria

Edgar Hernández Mesa
Técnico Superior Jurídico en Contratación Pública